



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 1 DE ABRIL DE 2025, DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

En la ciudad de Cusco, siendo las 09:00 horas del uno de abril del año dos mil veinticinco, se llevó a cabo la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, en el Sky Room del Pabellón de Aulas Generales, ciudad universitaria de Larapa, ubicada en la Urbanización Ingeniería Larapa Grande A-5, del distrito de San Jerónimo de la provincia y departamento de Cusco, presidida por la Rectora Dra. Di-Yanira Bravo Gonzales y en calidad de Secretaria General, la Dra. Magna Asiscla Cusimayta Quispe, procediendo a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario:

I. LISTA DE ASISTENCIA

Dra. Di-Yanira Bravo Gonzales, Rectora
Dr. Luis Amadeo Mendoza Quispe, Vicerrector Académico
Dr. Fortunato Endara Mamani, Vicerrector Administrativo
Dr. Juan Carlos Valencia Martínez, Vicerrector de Investigación
Dra. Yanet Castro Vargas, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud
Dr. Víctor Raúl Acuña Loaiza, Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.
Dr. Uriel Balladares Aparicio, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política
Dra. Aydeé Flores Contreras, Decana de la Facultad de Ciencias y Humanidades
Dr. Cristhian Eduardo Ganvini Valcárcel, Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura
Dr. Emeterio Mendoza Bolívar, Director de la Escuela de Posgrado
Dr. César Enrique Herrera Menéndez, Director de Promoción del Deporte
Srta. Fiorela Gutierréz Aguirre, representante estudiantil
Sr. Mauricio Leandro Medina Soto, representante estudiantil
Srta. Helen Zamanta Alcazar Jihuaña, representante estudiantil
Srta. Priana Camila Ayma Roman, representante estudiantil
Abg. Omar Portugal Mayorga, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica

La Srta. Massiel Gabriela Chambi Alvarez, justifica su inasistencia a la sesión convocada.

Con el quórum correspondiente se apertura la sesión extraordinaria del Consejo Universitario.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

La Secretaria General, solicita dispensa de la lectura del acta del 28 de marzo de 2025, siendo aceptada.

III. DESPACHO.

- 1. SOLICITUD DE RENUNCIA DEL DR. IVAN HERMOZA HERIK ROSELL.**
Pasa a orden del día.
- 2. SOLICITA APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CÓDIGO PSC-G-07 VERSIÓN 02-DEL SGC.**
Oficio N.º 181-2025-VRAC-UAC
Pasa a orden del día.
- 3. SOLICITA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE HOMOLOGACIONES Y CONVALIDACIONES DE LA ESCUELA DE POSGRADO.**



Oficio N° 437-2025/EPG-UAC.
Pasa a orden del día.

IV. ORDEN DEL DÍA.

**1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REGLAMENTOS DE ELECCIONES EN MODALIDAD VOTO ELECTRÓNICO NO PRESENCIAL (VENP).
Oficio N.º 023-2025/CE-UAC.**

Antes de dar inicio a la lectura del Reglamento de Elecciones presentado por el Comité Electoral, la Rectora invita a la Presidenta del Comité Electoral, Dra. Daisy Núñez del Prado Béjar. Seguidamente, la Secretaria General procede a dar lectura del Reglamento General de Elecciones Universales de la UAC para elección de Rector, Vicerrector y Decano y Reglamento de Elecciones para elegir a los representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno.

Concluida la lectura, el Consejo Universitario lleva a cabo un análisis y debate, durante el cual se plantean preguntas y observaciones por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y el Vicerrector Académico a la Presidenta del Comité Electoral, quien responde las interrogantes correspondientes. El Vicerrector Administrativo felicita la elaboración del Reglamento, la presidente indica que fue elaborado por el Comité Electoral anterior.

El Vicerrector Administrativo consulta si se han considerado los reglamentos existentes para su elaboración, particularmente la Resolución N.º 694-CU-2022-UAC de fecha 21 de noviembre de 2022 y el Reglamento para Elecciones Universales. Dicho documento, señala, fue revisado previamente por una Comisión Especial, formando parte la Dra. Daisy Núñez del Prado Béjar. En ese sentido, recomienda la conformación de una nueva comisión por el Consejo Universitario para su revisión.

Además, se menciona que en varios párrafos del reglamento propuesto se alude a la participación de la ONPE, lo que genera dudas respecto al apoyo de esta entidad. La Presidenta del Comité Electoral, informa que la ONPE ha ofrecido colaborar en las elecciones mediante su plataforma, llevar a cabo todo el proceso. El Comité Electoral, por su parte, verificará dicho proceso y determinará la proporcionalidad mediante fórmulas propias, estableciendo posteriormente las cifras repartidoras para los órganos de gobierno.

Se destaca que el uso del voto virtual permitirá reducir costos presupuestarios para la universidad, además de garantizar transparencia y libertad en el ejercicio del derecho al voto. Sin embargo, al preguntarle si se tomó en cuenta la Resolución N.º 694-CU-2022-UAC y el Reglamento para Elecciones Universales durante la elaboración, la Dra. Daisy Núñez del Prado Béjar; menciona no tener conocimiento al respecto, sugiriendo que podría haber sido considerado por el Comité anterior. Por ello, solicita formular el reglamento de manera oportuna para su regularización.

El Vicerrector Administrativo sugiere recurrir a Asesores Legales para revisar el tema antes de su aprobación. Finalmente, la Dra. Daisy Núñez del Prado Béjar, solicita al Consejo Universitario la aprobación del reglamento para su publicación final, destacando que la ONPE asignará una fecha específica para las elecciones virtuales, dado que tiene otros compromisos. Bajo estas condiciones, se espera que el Comité Electoral continúe con su labor, regularizando los aspectos formales necesarios con Asesoría Jurídica pertinente, tomando en cuenta la Resolución 694 aprobada por el Consejo Universitario como base para el procedimiento.



El jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (e). indica que existe la Resolución N.º 694-CU-2022-UAC, aprobado por Consejo Universitario, que sirve para el procedimiento del reglamento en cuanto a la formalidad, así como, entre otros, si revisamos el artículo 72º de la Ley Universitaria es contradictorio con nuestro Estatuto sobre la elección del Comité Electoral, en el artículo 29º sobre la inscripción del postulante numeral 4, entre otros que existen contradicciones, estos aspectos de fondo, así como en las disposiciones finales y transitorias puede ser materia de observación por los participantes en el proceso electoral, estas precisiones deben ser considerados para que el reglamento sea revisado y sistematizado con las normas estatutarias y reglamentarias.

El Dr. Víctor Acuña Loaiza señala que, en las Facultades de Ciencias y Humanidades e Ingeniería y Arquitectura, ya se llevaron a cabo elecciones utilizando el reglamento vigente con votación universal. Para ello, como Presidente, preparó un reglamento específico que fue analizado por una comisión. Por lo tanto, este reglamento vigente podría aplicarse en elecciones futuras.

El Vicerrector Académico destaca que, en elecciones anteriores, no se contempló la participación de las filiales, un aspecto que ahora resulta indispensable. Además, señala que la situación actual es otra, dado que se plantea implementar el voto virtual y existe un reglamento diseñado específicamente para ello. Sin embargo, advierte que el artículo 72º está enfocado para universidades públicas, mientras que esta institución corresponde a una universidad privada, lo que, a su juicio, requiere una reflexión más profunda debido a las diferencias existentes.

Se enfatiza la relevancia de aprobar el reglamento con voto virtual, aunque se reconoce la necesidad de fortalecerlo. Asimismo, se recomienda definir un procedimiento claro y específico para esta modalidad. En caso de que la ONPE no brinde su apoyo, se plantea la posibilidad de realizar elecciones presenciales. Además, se propone que el reglamento incluya ambos procedimientos de manera separada para prevenir cualquier tipo de confusión.

El Dr. Uriel Balladares Aparicio destaca que existe un reglamento vigente que se ha utilizado en elecciones anteriores, pero advierte que el proyecto actual carece de disposiciones finales y transitorias, lo que podría ocasionar conflictos. Por ello, sugiere que el Comité Electoral analice esta situación.

Además, sugiere que el reglamento podría ser aprobado provisionalmente por el Consejo Universitario, dado que aún no se encuentra plenamente regulado. Propone, además, que pase a una Comisión y a Asesoría Jurídica para su revisión y que, posteriormente, sea elevado al Consejo Universitario para su aprobación definitiva.

Asimismo, hace hincapié en que la participación de la ONPE en estas elecciones tomará en cuenta el contenido del reglamento de la institución. Por lo tanto, se recalca la necesidad de contar con un reglamento adecuado que se alinee con las disposiciones de la ONPE.

La Dra. Daisy Núñez del Prado Béjar, solicita que el Consejo Universitario apruebe la posibilidad de implementar elecciones virtuales, otorgando al Comité Electoral la autoridad para decidir la modalidad de voto virtual o presencial. Esta decisión estaría sujeta a la presentación de reglamentos modificados según las sugerencias y observaciones realizadas, y propone someter esta propuesta a votación.



En resumen, la Rectora indica:

1. Se informa sobre la existencia de la Resolución N.º 694-CU-2022-UAC que establece el procedimiento para la aprobación de reglamentos.
2. Se presenta una moción para formar una comisión, como se hizo en la primera elección de decanos, de acuerdo con lo estipulado en el reglamento para el voto universal.
3. Se propone aplicar el reglamento previamente utilizado en las elecciones de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura y Facultad de Ciencias y Humanidades.
4. El Vicerrector Académico plantea la posibilidad de aprobar la realización de elecciones virtuales, coincidiendo con la postura de la Dra. Daisy Núñez del Prado Béjar. Sin embargo, se sugiere establecer un reglamento que contemple procedimientos específicos para las modalidades virtual y presencial. Además, se señala que no se han considerado disposiciones finales, ni transitorias.
Por estos motivos, se concluye que el reglamento no se encuentra en condiciones de ser aprobado durante esta sesión.

1258 La Dra. Daisy Núñez del Prado Béjar, manifiesta que el Comité Electoral ha retirado el Reglamento. Por lo tanto, únicamente se sometería a votación la posibilidad de que el Consejo Universitario apruebe la realización de elecciones virtuales en la universidad. En ese contexto, se adaptaría un nuevo reglamento específicamente para el proceso virtual.

El Dr. Cristhian Ganvini Valcárcel señala que ya se tuvo una experiencia previa con el voto virtual. Ante la posibilidad de que la ONPE no brinde su apoyo, considera necesario buscar una institución acreditada que pueda encargarse de llevar a cabo el proceso de voto virtual.

La Srta. Fiorela Gutiérrez Aguirre propone al Comité Electoral, respecto al artículo 74º sobre dispensas y multas, que se implementen mecanismos claros para la solicitud de dispensas, plazos y apelaciones. En cuanto al artículo 50º, relativo a la propaganda electoral, sugiere establecer una prohibición y sanción del uso de recursos de la universidad.

El Sr. Mauricio Leandro Medina Soto recomienda que, en el artículo 50º, relacionado con el uso de propaganda física y electrónica, se contemple la fiscalización en casos de elecciones presenciales. Sin embargo, señala que no se ha considerado la propaganda en entornos virtuales.

1258 Al respecto, la Dra. Daisy Núñez del Prado Béjar, planteará recurrir a informáticos para determinar cómo se llevará a cabo el control de la propaganda electoral.

Por su parte, el Dr. Cristhian Ganvini Valcárcel, manifiesta que no debería permitirse la publicidad en medios digitales o electrónicos vinculados a la Universidad.

El Vicerrector de Investigación, propone que, en el artículo 40º del Reglamento de docentes y estudiantes, se incluya un inciso que establezca como impedimento que un miembro de un órgano de gobierno vigente no pueda postular a otro órgano de gobierno. Esto surge a raíz de una controversia en elecciones anteriores, donde un miembro del Consejo de Facultad se presentó a Asamblea Universitaria y fue elegido, debido a la ausencia de una norma que lo prohibiera.

El Vicerrector Administrativo, indica que, a petición de la Presidenta del Comité Electoral, se podría aprobar la modalidad de las elecciones, ya sea virtual o presencial; sin embargo, pone en autos que este tema no está en agenda, ya que la petición se limita a la aprobación

de los reglamentos electorales, lo cual solicita que se tome en consideración.

La Dra. Daisy Núñez del Prado Béjar señala que nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda, ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe. En este caso no estamos impedidos; este punto es parte del Reglamento sobre elección virtual, es momento de que el Consejo Universitario, vote la posibilidad y dar viabilidad y que el Comité Electoral, decida hacerlo virtualmente, el Comité es el órgano natural que va a decidir en materia de elecciones, se solicita que la parte considerada en el reglamento sea virtual y aprobada como una posibilidad que se nos dé esa potestad al Comité Electoral. Esto no desnaturalizaría la sesión.

El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (e) confirma que el reglamento del Consejo Universitario establece que en sesiones extraordinarias únicamente deben tratarse los puntos contenidos en la orden del día.

La Dra. Daisy Núñez del Prado Béjar señala que siempre y cuando nos permita tratar la solicitud sobre la virtualidad, si se desestima el reglamento, en todo caso, estaría en el aire. Estamos próximos a la elección de estudiantes; están por cumplir el tiempo de mandato. No es factible dejar sin representantes, pide flexibilidad para su aprobación del reglamento como posibilidad de decidir las elecciones virtuales o presenciales si nos dejan esa posibilidad, por supuesto, se coordinará con la autoridad para establecer el mecanismo que se tendrá, lo cual se pide al pleno.

El Vicerrector de Investigación señala que ya se realizaron las elecciones virtuales; el Comité Electoral es autónomo, ellos podrían en otro momento alcanzarnos el Reglamento. Ya se tiene experiencia en la virtualidad, se hará la elección virtual si se tiene el reglamento.

La Dra. Daisy Núñez del Prado Béjar, señala que la elección virtual, realizada en la pandemia, no es lo mismo que lo actual. En todo caso, no veo inconvenientes para que el Consejo Universitario apruebe la virtualidad de las elecciones; el Comité Electoral lo decidirá. Si se da esta facultad, se podría aprobar y después se dará cuenta a la Autoridad Universitaria.

En resumen, señala la Rectora:

1. Se propone que las elecciones se realicen conforme al reglamento vigente.
2. Se plantea otorgar al Comité Electoral la facultad de proponer la modalidad de votación virtual, realizando las modificaciones necesarias al reglamento previsto.
3. El Dr. Víctor Acuña: Destaca la importancia de respetar la autonomía del Comité Electoral, señalando que ya se han llevado a cabo elecciones anteriores bajo el reglamento vigente.

El Director de la Escuela de Posgrado señala que existe consenso respecto a que las elecciones sean virtuales; en su momento traerá el Comité esas modificaciones para aprobarse.

La Dra. Daisy Núñez del Prado Béjar deja constancia en acta de que los consejeros han expresado la autonomía del Comité Electoral que le permite actuar, ya sea de manera virtual o presencial conforme a sus facultades. Considera que este es consenso entre los consejeros, destacando que el Comité tiene la potestad de decidir la modalidad de las elecciones. Además, señala que, en el momento oportuno, se presentará el reglamento correspondiente y se aprobará el calendario para conocimiento del pleno.



El Vicerrector de Investigación señala que en realidad no hay por qué votar el reglamento; están vigentes con lo cual se ha actuado en elecciones anteriores, la virtualidad está dentro de su autonomía, lo cual no se debería votar.

Para finalizar, la Dra. Daisy Núñez del Prado Béjar indica retirar los dos reglamentos, considerando que no se ha alcanzado un acuerdo satisfactorio en este Consejo Universitario.

En conclusión, la Rectora señala que el Comité Electoral cuenta con la autonomía necesaria para implementar, conforme a sus competencias, la modalidad de elecciones, ya sea virtual o presencial.

2. SOLICITUD DE AUSPICIO ACADÉMICO PARA “ACTIVIDAD ACADÉMICA INTERNACIONAL SUMMER IN CUSCO 2025”. TICKET #156463

Evaluado y llevado a votación, se acuerda por unanimidad AUSPICIAR académicamente a la empresa WILLQUI SRL en el programa “Summer In Cusco 2025”, el cual incluye los cursos: Peruvian Contemporary History, Oral and Written Communication, e Intermediate Spanish. Esta actividad académica se desarrollará conforme al cronograma de actividades, a partir del 2 de junio al 4 de julio de 2025, con la participación de 9 estudiantes y dos docentes de la Universidad de North Georgia. El auspicio se realiza en conformidad con el convenio marco de cooperación institucional entre la UAC y WILLQUI SRL vigente, se detalla la lista de participantes:

NOMBRE	APELLIDO	STATUS
LILY	DICKSON	Estudiante
RFNATA	PAUL-TAFUR	Estudiante
EROL	SAVAS	Estudiante
ABBIE	TANNER	Estudiante
CERES	WILLIAMS	Estudiante
ANGELA	OLGUIN	Estudiante
SEBASTIAN	MADERA	Estudiante
WILLOW	GRAY	Estudiante
ANNA	MATHIS	Estudiante
ALVARO	TORRES	Docente
MARIA JOSE	MAGUIRE	Docente

3. APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE GRADOS Y TÍTULOS.

Evaluado y llevado a votación, se acuerda por unanimidad APROBAR los expedientes de Grados y Títulos conforme a los adjuntos consignados a continuación:

Oficio N.º 186-2025-VRAC- UAC.

Expedientes de Bachillerato

N.º	Código	Apellidos y Nombres	Programa academia
1	017100010K	Aguilar Sacatuma Luz Alejandra	Ingeniería Ambiental
2	016200379G	Cruz Vargas Arcibelly Eileen Stefany	Arquitectura

Oficio N.º 187-2025-VRAC- UAC.

EXPEDIENTES DE CERTIFICACIÓN INTERMEDIA

N.º	Apellidos Y Nombres	Programa académico	Certificación Intermedia en:
1	Espejo Oviedo Alvaro Sebastian	Ingeniería de Sistemas	Administrador de Redes
2	Peralta Diaz Fiorela	Ingeniería de Sistemas	Administrador de Redes
3	Tejada Tomayconza Andres	Ingeniería de Sistemas	Administrador de Redes
4	Abarca Ccarhuarupay Rusbell Jhosep	Ingeniería de Sistemas	Administrador de Redes
5	Suel Monrroy Judi Jimena	Ingeniería de Sistemas	Administrador de Redes
6	Huamani Tupac Raul Adriano	Ingeniería de Sistemas	Analista y Programador de Sistemas
7	Espejo Oviedo Alvaro Sebastian	Ingeniería de Sistemas	Analista y Programador de Sistemas
8	Cardenas Loaiza Carlos Eduardo	Ingeniería de Sistemas	Analista y Programador de Sistemas
9	Ninantay Halanoca Jesus Sergio	Ingeniería de Sistemas	Analista y Programador de Sistemas
10	Abarca Ccarhuarupay Rusbell Jhosep	Ingeniería de Sistemas	Analista y Programador de Sistemas
11	Ugarte Gonzales Luis Miguel	Ingeniería de Sistemas	Analista y Programador de Sistemas

Oficio N.º 190-2025-VRAC- UAC.

Expedientes de Maestría

N.º	Código	Apellidos y Nombres	Programa académico
1	021200088E	Bustamante Mamani Wilmer Rockman	Maestría en Derecho Registral y Notarial
2	016102366H	Condori Luna Maria Isabel	Maestría en Estadística e Investigación Científica
3	019200367F	Venero Jimenez Zulaika Karina	Maestría en Docencia Universitaria
4	020300128J	Benavides Bejar Sheyla Almendra	Maestría en Derecho Constitucional
5	018200052F	Alarcon Sanchez Ana Isabel	Maestría en Docencia Universitaria
6	019300012E	Guerra Polanco Gerson Gabriel	Maestría en Derecho Constitucional
7	018200138H	Arminta Ochoa Jesus Kenyo	Maestría en Administración de Negocios

Expediente de Doctorado

N.º	Código	Apellidos y Nombres	Programa académico
1	020100008K	Cuentas Salas Jaime	Doctorado en Ciencias de la Educación



DOCUMENTOS QUE VIENEN DE DESPACHO:

1. SOLICITUD DE RENUNCIA DEL DR. IVAN HERMOZA HERIK ROSELL.

Evaluado y llevado a votación, se acuerda por unanimidad MODIFICAR en parte la Resolución N.º 630-CU-2024-UAC del 20 de diciembre de 2024 y, por consiguiente, incorporar al Dr. Julio Trinidad Ríos Mayorga en condición de Presidente, como integrante titular de la Comisión Disciplinaria para actos de hostigamiento sexual, en reemplazo del Dr. Ivan Herik Hermoza Rosell, conforme detalle adjunto:

**COMISIÓN DISCIPLINARIA PARA ACTOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL
PRESIDENTE:**

Titular	Suplente
Dr. Julio Trinidad Rios Mayorga	Mg. Yury Calvo Rodriguez

INTEGRANTES:

Titular	Suplente
Mg. Monica Marca Aima	Mg. Aida Valer Contreras
Est. Brenda Ariana Mellado Florez	Est. Priana Camila Ayma Roman
Est. Fernando Joaquín Alvarez Zambrano	Est. Fabian Venero Camero

**2. SOLICITA APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CÓDIGO PSC-G-07 VERSIÓN 02-DEL SGC.
Oficio N.º 181-2025-VRAC-UAC**

Evaluado y llevado a votación, se acuerda por unanimidad APROBAR el Procedimiento: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Código: PSC-G-07 Versión 02 del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad Andina del Cuzco, cuyo documento íntegro forma parte del archivo.

**3. SOLICITA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE HOMOLOGACIONES Y CONVALIDACIONES DE LA ESCUELA DE POSGRADO.
Oficio N.º 437-2025/EPG-UAC.**

Tras haber sido analizada y debatida en el Pleno del Consejo Universitario, la solicitud para la modificación del Reglamento de homologaciones y convalidaciones de la Escuela de Posgrado, para estudiantes del quinto ciclo del programa de doctorado en Administración. Asimismo, se incluye una solicitud adicional de estudiantes para evaluar la posibilidad de cambiar la modalidad de estudios de distancia a presencial.

En relación con el asunto mencionado, el Consejo Universitario devuelve el documento referido al Director de la Escuela de Posgrado, con el propósito de que sea tratado en la Comisión Académica de la Escuela de Posgrado, conforme a sugerencia del Vicerrector Académico. Simultáneamente, se solicita remitirlo a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita la opinión correspondiente en un plazo de dos días, tras lo cual se procederá a su trámite por la vía regular.

Con lo que concluye, la presente sesión de Consejo Universitario a las 11:32 horas del 1 de abril de 2025, de cual doy fe.

[Signature]
DILYANIRA BRAVO S
DNI 25185610
Rectora
[Signature]

[Signature]
Magna S. Animayta S.
DNI: 23921829
Secretaria General.
[Signature]

Juniper

() 0 0
MAY 17 11

ASJ



Sal

Large stylized signature

Signature

Janet

Puffuff

Signature

Amala

Large stylized signature

Signature

Puffuff